



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

### DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2016-MDM

Miraflores, 23 de marzo del 2016

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

#### VISTOS:

El Informe N° 048-2016-MDM/GBSYDH de fecha 23 de marzo del 2016 emitido por la Gerente de Bienestar Social Desarrollo Humano sobre convocatoria para la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente."

Que, el Consejo de Coordinación Local Distrital de acuerdo a lo establecido en el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°250-MDM se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local y de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores.

Que, el artículo 18° del referido Reglamento señala que La convocatoria a la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local es realizada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

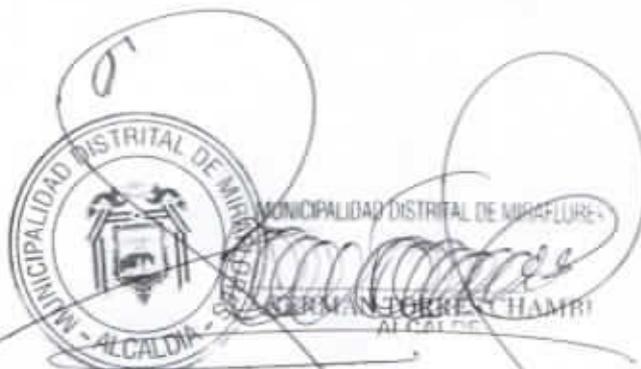
#### SE DECRETA:

**PRIMERO: CONVOCAR** a la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores, conforme al cronograma adjunto y que forma parte del presente.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Miraflores  
SECRETARÍA GENERAL  
Gloria Yujana Machaco Gómez  
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Miraflores  
ALCALDÍA  
GERMAN TORRES CHAMRI  
ALCALDE